



RESOLUCIÓN 1798 DE 2024



Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional —SAT

Agenda



1

¿Qué es y para que sirve el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT?

2

Roles para la operación del SAT en el Sistema General de Riesgos Laborales

3

Prevalencia de las afiliaciones al Sistema General de riesgos Laborales

4

Funcionalidades en el Sistema de Afiliación Transaccional para el Sistema General de Riesgos Laborales

5

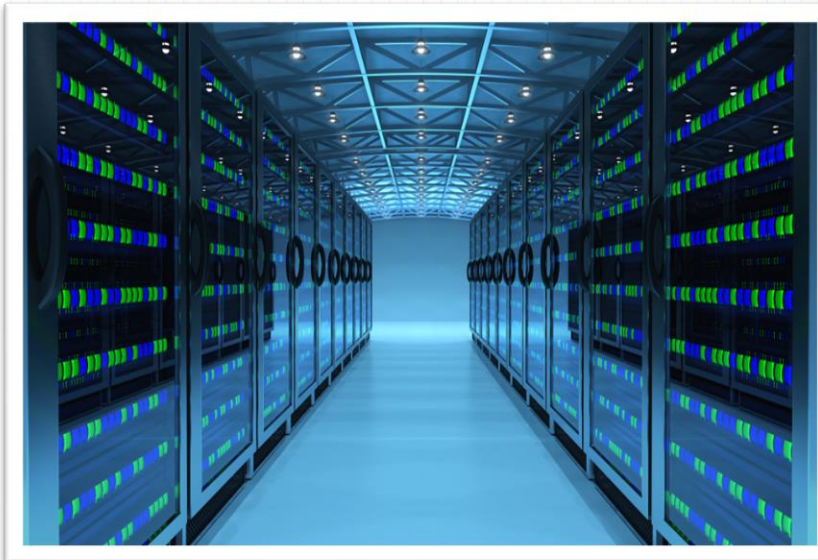
Validaciones de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

¿Qué es y para que sirve el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT?

Es una **plataforma desarrollada** por el Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo el mandato incluido en el marco de la reglamentación del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

De esta manera **se centralizan y mantienen en actualización** permanente las novedades de los afiliados al sistema de salud, siendo los afiliados directamente los que incluyen en el sistema los cambios en la información de su grupo familiar.

Es el **conjunto de procesos, procedimientos e instrumentos** de orden técnico y administrativo para registrar, reportar y consultar, en tiempo real, los datos de información básica y complementaria de los afiliados, la afiliación y sus novedades en el Sistema de Seguridad Social Integral y en el Sistema de Subsidio Familiar.



Funcionalidad para los usuarios

El portal web www.miseguridadsocial.gov.co, fue creado para que se puedan realizar reportes de novedades y hacer consultas:

Como ciudadano:

- Trasladarse de EPS,
- Consultar el estado de su afiliación en salud
- El historial de inscripciones a EPS,
- Incluir y excluir a sus beneficiarios.

Como empresario:

- Registrarse;
- Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, seleccionando la ARL de su preferencia;
- Reportar el inicio de una relación laboral con un empleado.



Roles para la operación del SAT en el Sistema General de Riesgos Laborales

Rol empleador: Persona jurídica o natural que tiene la calidad de empleador para efectuar las transacciones, de acuerdo con sus obligaciones en el Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI);

Rol ARL: Representante legal de una ARL para acceder a las transacciones que realicen sus afiliados, realizar las verificaciones de su competencia y reportar toda la información relacionada con la afiliación y novedades de su población afiliada, incluidos los empleadores;

Rol Ministerio del Trabajo: Representante legal del Ministerio del Trabajo para acceder a consultas de la afiliación y novedades del SGRL.



Roles para la operación del SAT en el Sistema General de Riesgos Laborales

Rol trabajador independiente afiliado voluntario al Sistema General de Riesgos Laborales:

Condición de una persona natural, que reporta su afiliación y novedades, de acuerdo con sus obligaciones en el Sistema General de Riesgos Laborales.

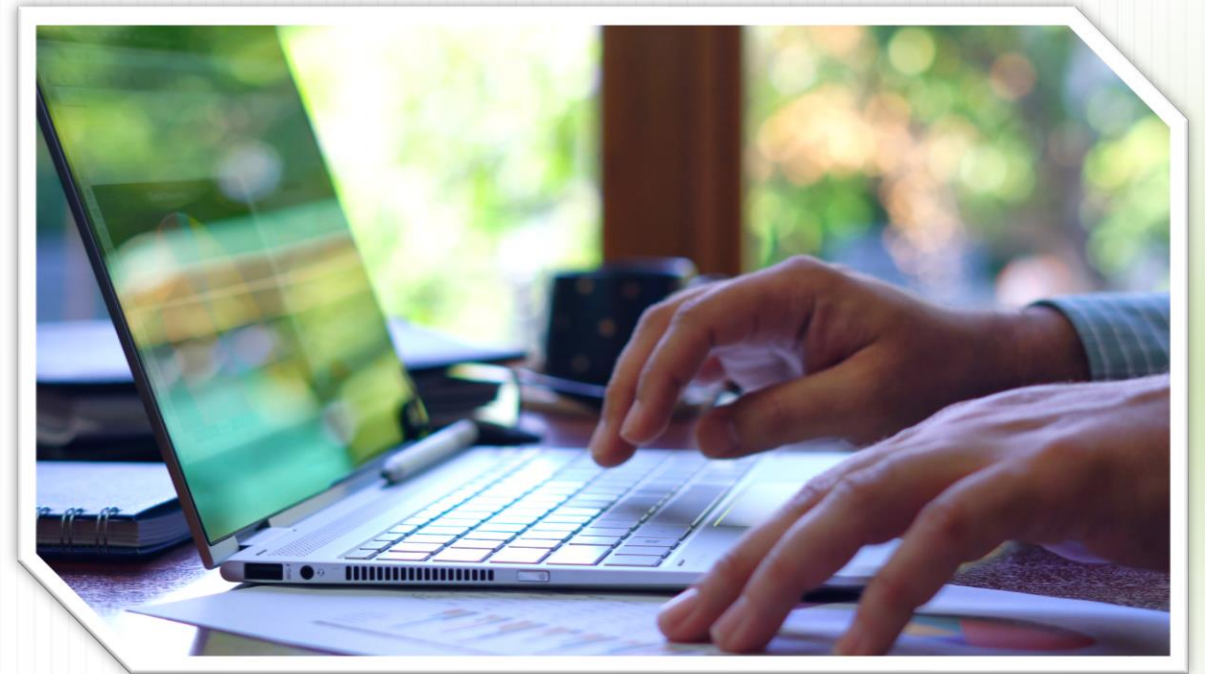
Rol contratante: Condición de una persona jurídica o natural que reporta la afiliación y novedades de los trabajadores independientes con quienes ha suscrito contrato de prestación de servicios superior a treinta días; y de los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por Ministerio del Trabajo como de alto riesgo.



Prevalencia de las afiliaciones al Sistema General de Riesgos Laborales

Una vez entren en operación los servicios web y las funcionalidades de afiliación y reporte de novedades a través del SAT, las transacciones efectuadas en SAT, priman sobre las realizadas directamente ante la Administradora de Riesgos Laborales.

Las Administradoras de Riesgos Laborales serán notificadas de las transacciones que sean realizadas a través del Sistema de Afiliación Transaccional mediante las funcionalidades dispuestas para tal fin, atendiendo las estructuras definidas en el Anexo Técnico No. 2 de la presente resolución.



Funcionalidades en el SAT para el Sistema General de Riesgos Laborales

Afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales: Permite efectuar la afiliación para trabajadores independientes que se encuentren registrados en el portal www.miseguridadsocial.gov.co teniendo en cuenta lo siguiente:

- **La afiliación** del trabajador independiente **se realizará a través del contratante**, quien deberá estar registrado y habilitado con dicho rol en el SAT; **la selección** de la ARL **corresponde al trabajador independiente**.
- El trabajador **independiente voluntario** a riesgos laborales **deberá estar registrado y habilitado ante SAT** para su afiliación y selección de la Administradora de Riesgos Laborales-ARL.

Si el independiente ya se encuentra afiliado, se genera alerta para unificar la afiliación en la misma ARL.



Funcionalidades en el SAT para el Sistema General de Riesgos Laborales

Reporte de novedades. El SAT dispondrá las funcionalidades que permitan el reporte de las novedades que afecten la afiliación del trabajador independiente y notificará dichas transacciones a las ARL

Reporte de afiliación del trabajador independiente afiliado obligatorio a una ARL a través de un contratante, o del trabajador independiente de afiliación voluntaria al SGRL

Retracto de afiliación del contratista a una ARL a través de un contratante o del trabajador independiente de afiliación voluntaria al SGRL

Inicio de la relación contractual o de la ejecución de la ocupación

Anulación de la relación contractual, aplica únicamente para los contratantes de trabajadores independiente de afiliación obligatoria al SGRL

Terminación de la relación contractual o de la ejecución de la ocupación

Cambio de ocupación u oficio, aplica únicamente para trabajadores independientes de afiliación voluntaria al SGRL



Validaciones de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales



Con la Resolución 2012 de 2022, se **adiciono un campo obligatorio** en la PILA que se debe diligenciar desde el periodo cotización noviembre de 2022, en el que se **debe reportar el código de la actividad económica** para el SGRL para cada cotizante que realice aportes a una ARL.

Este código es asignado por la ARL y **deberá coincidir con la tabla de actividades definidas en el Decreto 768 de 2022.** En caso de que la actividad económica no se encuentre en el Decreto, se puede registrar el código de la actividad que este más a fin con la labor.

Veamos este ejemplo: Clase de riesgo: **1**. Actividad económica: código **CIU 6920** - Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria. Subactividad económica: **01**



A través de nuestra red de aliados comerciales en diferentes categorías, brindamos descuentos a nuestras empresas aportantes y sus colaboradores.



FORMACIÓN

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
Pregrados y posgrados

Michigan Master Cursos de Inglés

Think e **CANADIAN COLLEGE**
Inglés • Francés

NIPOLES

Cursos de Conducción, clases de refuerzo y exámenes médicos para renovación de licencia



TURISMO

ALANA TOURS
Agencia de viajes
Planes nacionales e internacionales

ENTRETENIMIENTO

LA LOKA **LOS NOTO ASUSTADOS**



AUTOMOTRIZ

MARCALI
Vehículos nuevos, usados, servicio post venta, repuestos y accesorios

VESTUARIO

PATPRIMO **seven • seven**



SALUD Y BIENESTAR

Sonria
Salud Oral
Citas particulares y radiografías
Brigadas salud oral y charlas

Óptica Santa Lucía
Todo un mundo por ver

Salud Visual, Consulta
Optometría, lentes y montura

SPINNING CENTER GYM



MASCOTAS

LAIKA
Productos y servicios veterinarios

HOGAR

Whirlpool
Electrodomésticos, instalaciones, mantenimientos y envíos a nivel nacional

OIKOS storage
MINIBODEGAS



Y para tu empresa...

SERES
GRUPO DOCAPOSTE
Nómina y Factura Electrónica

Estamos esperando a que te sumes.



Agradecemos diligenciar
la encuesta para enviarte
las memorias de esta
conferencia.





GRACIAS



www.nuevosoi.com.co